



SOLICITUD DE INCLUSION

**Uso del ISOLOGOTIPO:
INDICACION GEOGRAFICA
DE LA YERBA MATE ARGENTINA**



**Sres.
INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE
S _____ / _____ D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de titular del producto “YERBA MATE ELABORADA CON PALO”, Marca: debidamente autorizado conforme consta en el CERTIFICADO de R.N.P.A. que se adjunta, a los efectos de solicitar la INCLUSION para el uso del **ISOLOGOTIPO** de la “INDICACION GEOGRÁFICA DE LA YERBA MATE ARGENTINA”.

A tal fin, peticiono se me otorgue la **AUTORIZACIÓN DE USO** de dicho sello identificatorio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 13/2016 de la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACION, conforme Regimen de la Ley 25.380 (modificada por su similar 25.966) y Decreto 556/2009.

Asimismo, manifiesto en carácter de Declaración Jurada conocer el Instructivo de Aplicación y Uso del ISOLOGOTIPO de la Indicación Geográfica de la Yerba Mate Argentina, del cual he RECIBIDO copia.

Finalmente **ACEPTO** toda inspección o verificación que disponga el INYM coordinadamente con la Autoridad Alimentaria para controlar que el producto a ser incluido en el marco protectorio de la IG sea el que corresponde a YERBA MATE ELABORADA CON PALO conforme determinaciones del Código Alimentario Argentino.

Nombre de la Empresa: _____

Domicilio real: _____

Domicilio legal: _____

Teléfono de contacto: _____

Mail de contacto: _____

Sin más, saludo a Ud. muy Atte.

Firma y aclaración.

DNI/CUIT: _____

La firma debe estar CERTIFICADA por Juez de Paz o Escribano Público.



INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN Y USO DEL ISOLOGOTIPO DE LA INDICACION GEOGRAFICA “ YERBA MATE ARGENTINA ”

REGIMEN LEGAL: Ley Nacional 25.380 modificada por la Ley Nacional 25.966, Decreto 556/2009.

RECONOCIMIENTO: Resolución 13/2016 de la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACION.

REGULACION DEL DERECHO DE USO: INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE. Por Cesión del COMITE PROMOTOR DE LA INDICACION GEOGRAFICA YERBA MATE ARGENTINA.

DEFINICION de IDENTIFICACION GEOGRAFICA (IG): aquella que identifica un producto como originario del territorio de un país o de una región o localidad de ése territorio, cuando determinada calidad u otras características del producto sean atribuibles fundamentalmente a su origen geográfico.

PRODUCTO: YERBA MATE ELABORADA CON PALO. (Exclusivamente). Entiéndase por tal a la prevista en el “**Artículo 1.194, inc. 2.1 Yerba Mate Elaborada o Yerba Mate Elaborada con Palo:** es la yerba que contiene no menos del 65% de hojas desecadas, rotas o pulverizadas y no más del 35% de palo grosera y finamente triturado, astillas y fibras del mismo. Con el fin de determinar la cantidad total de palo, se utilizarán los tamices de abertura de 1 x 20 mm y N° 40 (0,420 mm de abertura de malla). La fracción retenida sobre el tamiz de 1 x 20 mm será considerada palo y no deberá ser inferior al 12,5% en peso de la muestra analizada. La fracción que pasa por el tamiz N° 40 será considerada hoja. Con una alícuota de la fracción retenida en el tamiz N° 40 proveniente de sucesivos cuarteos, se procederá a extraer con pinza las astillas y cáscaras de palo presentes con lo que se cuantificará la cantidad de palo en dicha fracción. Este porcentaje, más el retenido en el tamiz de 1 x 20 mm conformará el porcentaje total de palo de la muestra analizada. El cien por ciento de la muestra analizada deberá pasar por un tamiz cuya abertura sea de 5 x 70 mm.

2.1.1 (NUEVO) Yerba Mate Elaborada con Palo con Bajo Contenido de Polvo: es la yerba en la que la fracción que pasa por el tamiz N° 40 (0,420 mm de abertura de malla) no supera el 10%.

2.1.2 (NUEVO) Yerba Mate Elaborada con Palo para Tereré: es la yerba en la que la fracción que pasa por el tamiz N° 40 (0,420 mm de abertura de malla) no supera el



10%; y que en la fracción de hoja se encuentra un porcentaje mayor al 20% retenido en un tamiz N° 10 (2,00 mm de abertura de malla).”

ALCANCE: Yerba Mate Elaborada con Palo producida en la zona productora **conforme Protocolo de Producción, Elaboración y/o Guía de Pácticas de la “Yerba Mate Argentina”** que forma parte integrante de la Resolución 13/2016 de la SECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACION.

ZONA GEOGRAFICA DETERMINADA PARA LA IG: “Zona productora de yerba mate”, comprende la provincia de Misiones y parte de los Departamentos de Ituzaingó y Santo Tomé de la provincia de Corrientes, situada al este del Rio Aguapey, hasta su confluencia con la zanja Garapé y al este de ésta.

BENEFICIARIOS: Tendrán derecho al uso del ISOLOGOTIPO correspondiente a la INDICACION GEOGRAFICA YERBA MATE ARGENTINA, aquellos **titulares de marcas de yerba mate elaborada con palo** que tuvieren el reconocimiento para su elaboración otorgado por la Autoridad Competente mediante el Certificado de Registro Nacional de Productos Alimenticios. (R.N.P.A.)

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS USUARIOS:

- presentar ante el INYM la solicitud de inclusión para el uso del isologotipo de la Indicación Geográfica de la yerba mate argentina, completo y con las formalidades requeridas en el mismo.
- Presentar copia certificada del CERTIFICADO de R.N.P.A. correspondiente una Marca de “YERBA MATE ELABORADA CON PALO”.
- Presentar ante el INYM antes del 30 de Septiembre de cada año la DECLARACION JURADA ANUAL de “VOLUMEN COMERCIALIZADO DE LOS PRODUCTOS AMPARADOS POR LA INDICACION GEOGRAFICA”. En la misma se informará la cantidad de envases de cada marca y formato que se enviaron al mercado con el Isologotipo correspondiente a la IG.

REQUISITOS DEL PRODUCTO PROTEGIDO:

- Se podrá solicitar la autorización para uso del isologotipo “IG Yerba Mate Argentina”, solo para la yerba mate elaborada con palo.
- El producto deberá cumplimentar las reglamentaciones vigentes para la elaboración de yerba mate, entendiendo como tales a las descriptas en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.), Capítulo XV “Productos estimulantes o frutivos”, Art. 1193 al 1198 bis, como así también las Normas para Rotulación y



Publicidad de los Alimentos, capítulo V (Reglamento Técnico Mercosur para Rotulación de Alimentos Envasados N°26/03).

- Para el otorgamiento del uso del isologotipo, el INYM solicitará un informe analítico físico del producto, realizado por un laboratorio oficial, sobre muestras extraídas por personal competente, por cada marca requerida, procedimiento que se repetirá para la renovación del uso de IG. Asimismo, éste procedimiento podrá ser solicitado todas las veces que así se considerare necesario.

EI INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE por cesión del COMITE PROMOTOR DE LA INDICACION GEOGRAFICA YERBA MATE ARGENTINA, se encuentra facultado para regular el DERECHO DE USO.

Se encuentra asimismo facultado para facilitar, orientar, vigilar y controlar que los USUARIOS de la IG cumplan plenamente las disposiciones particulares referidas a la producción, elaboración y calidad de los productos amparados, resguardando toda la información referida a los trámites, solicitudes y autorizaciones formuladas por los interesados.

De la aplicación de la Imagen de la IG sobre el Producto

Una vez que el establecimiento obtiene la IG para un producto determinado, puede proceder a la rotulación del mismo con el sello que identifica la “Indicación Geográfica de la Yerba Mate Argentina” (IGYMA), y a la utilización de esta imagen en la promoción del producto.



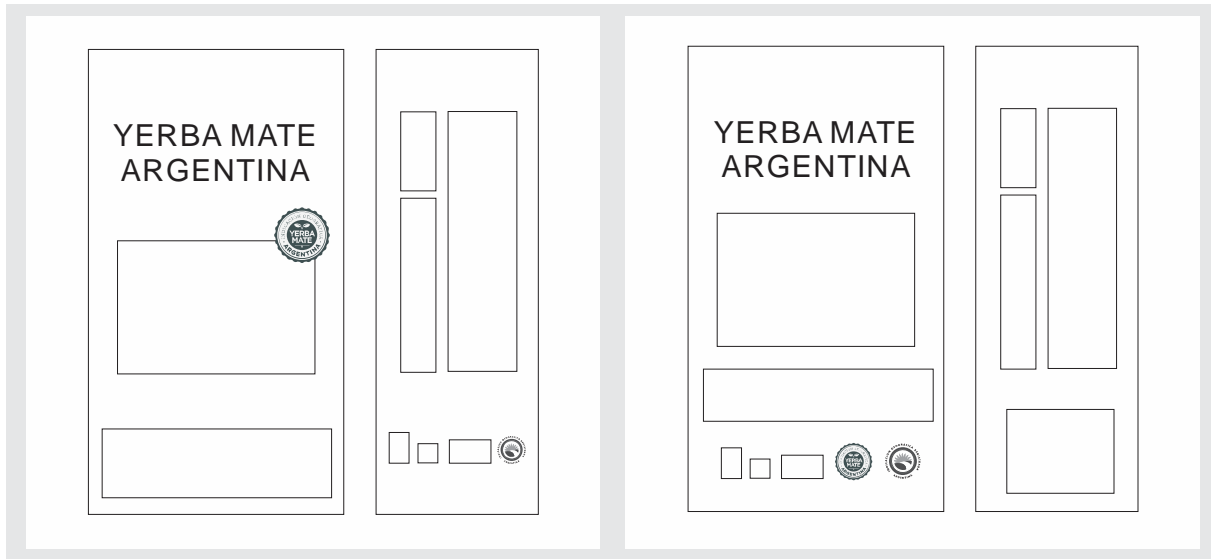
Es importante tener en cuenta que el Logotipo de IGYMA y de IG no es solamente una indicación geográfica del lugar de producción, si no que engloba además la forma en que se lo produce, su cultura, historia y valores. Los sellos que certifican la IGYMA y la IG, vienen a agregar valor al producto que los utiliza. Los sellos son aliados que frente al consumidor, suman prestigio, transmiten seguridad y empatía con la historia y cultura que a través de la yerba mate compartimos todos.

La rotulación se hace en el envase, y consta de la aplicación de 2 logotipos, uno de la IGYMA y otro que identifica la IG como normativa nacional. Si bien ambos sellos deben estar presentes, pueden ser aplicados de forma separada, con distintos niveles de visibilidad e incluso en distinta forma (teniendo en cuenta la cantidad de colores a utilizar o el tipo de caja) siempre que se respete lo indicado en el manual de uso de imagen de la IGYMA.

Es decir que por ejemplo, en un envase de 500gr de yerba mate elaborada con palo, el logo de la IGYMA puede estar en el frente del envase, y el de la IG puede estar en un lateral, más pequeño y a un color, donde suelen colocarse los logos de otras normas o



certificaciones.



En el caso de que no sea posible o deseable rotular mediante una impresión en el envase, podrá optarse por rotular mediante una etiqueta externa, la que deberá contener el logo de la IG y de la IGYMA. Adicionalmente, la etiqueta deberá tener impreso el logotipo o nombre de la marca sobre la cual será aplicada la etiqueta. La etiqueta deberá estar fijada al envase mediante un método seguro (pegada, atada, cocida, etc) a fin de evitar que se desprenda y el producto pierda valor.



La utilización de la imagen para la promoción del producto, es decir todas las piezas (impresiones, imágenes digitales estáticas o en video) que se generen deben contar con la aplicación de ambos logotipos, en las mismas condiciones que en el envase.

Ver Anexo 1 y 2 para la aplicación y uso de los logotipos de IGYMA e IG